

CONVIDA

POR TU SALUD... SIEMPRE CONVIDA

CIRCULAR EXTERNA No. 009

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EPS'S CONVIDA.

DE: GERENCIA

ASUNTO: REQUISITOS DE RADICACION CUENTAS MEDICAS

FECHA: Bogotá, noviembre 2 de 2018

CONVIDA EPS'S se permite informar que a partir del primero (1º.) de noviembre de 2018, la firma SAC CONSULTING S.A.S, será la entidad encargada de recepción la facturación por servicios y tecnologías en salud, que las diferentes IPS le presten a la EPS'S. en las instalaciones de la sede administrativa de CONVIDA. Al igual que requiere de la colaboración de todas ellas, en el sentido de cumplir con las siguientes indicaciones:

1. OBJETIVO:

Estandarizar los lineamientos, políticas y procedimientos requeridos para la gestión de cuentas médicas, con el fin de lograr un proceso que asegure que la facturación de servicios y bienes de salud presentados por las IPS y proveedores de la EPS estén acorde a lo establecido en la contratación y cumplan con los requisitos de ley.

2. DESCRIPCIÓN

1. Requisitos de Radicación.

1.1. Facturación de Cápita

- 1.1.1. Certificación de Afiliados expedido por el área de Bases de Datos e Informática de la EPS's Convida, debidamente firmados.
- 1.1.2. Debe venir una sola factura por todos los afiliados, por nro. de contrato y mes a radicar.



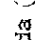
1.2. Facturación de Evento.

- 1.2.1. Radicar una factura por cada afiliado.
- 1.2.2. Se debe presentar un RIPS por cada contrato a radicar.



CINDIAMARCA
OR EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

Carrera 58 # 9 -97 - Puente Aranda
Sede Administrativa - Bogotá D.C.
Teléfono: 4269500 / www.convida.com.co

 [@convidaeps](https://www.facebook.com/convidaeps)  [@epssconvida](https://twitter.com/epssconvida)  [@epssconvida](https://www.linkedin.com/company/epssconvida)

1.3. Requisitos Generales

- 1.3.1. De acuerdo con la resolución 1587 de 2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el plazo máximo de reportar la radicación para giro directo es el décimo quinto (15) día hábil de cada mes por parte de las empresas promotoras de salud (EPS), se solicita que la presentación de la facturación se debe realizar los 10 primeros días hábiles de cada mes en el horario de 08:00 am. a las 4:00 pm., en jornada continua. El prestador debe cumplir con los tiempos de acuerdo con la normatividad vigente. Las facturas que lleguen fuera del tiempo se entenderán entregadas en el mes siguiente.
- 1.3.2. Certificación de aportes parafiscales de los empleados de la IPS del mes que se va a radicar.
- 1.3.3. Comprobante de Validación exitosa sin advertencia de errores de los RIPS expedido por el Portal Web de la página de Convida.
- 1.3.4. Traer los RIPS en medio magnético (CD) para su respectiva validación por medio del sistema, marcado con el nombre de la IPS, NIT, Código de Habilitación del Prestador y Número de Cuenta de Cobro o Recibo.
- 1.3.5. Las carpetas deben estar marcadas con el nombre de la IPS, NIT, Código de Habilitación del Prestador, Número de la Cuenta de Cobro Número del Contrato y Modalidad de este, así como estar debidamente numeradas (Ej. 1 de 20, 2 de 20, ...) para facilitar el proceso de archivo y almacenamiento.
- 1.3.6. Todos los documentos adjuntos en las respectivas carpetas deben estar debidamente organizados cronológicamente y foliados sin exceder los 200 folios por carpeta, junto con los soportes de facturación descritos en la resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico Nro. 5.
- 1.3.7. Las cajas deberán llegar rotuladas de acuerdo con Circular Externa Nro. 003 con fecha del 29 de abril de 2016, la cual tendrá la siguiente información:

- Nombre de la IPS.
- Período de Facturación.
- Período de prestación del servicio.
- Número de carpeta.
- Cantidad de Facturas.
- Número de la Primera Factura.
- Número de la Última factura.
- Origen: Contractual, Urgencias, Nro. Contrato.



CONVIDA
POR EL DORADO
LA LETICIA VIVE!

Carrera 58 # 9 -97 - Puente Aranda
Sede Administrativa - Bogotá D.C.
Teléfono: 4269500 / www.convida.com.co

1.3.8. La radicación se debe clasificar en los siguientes servicios:

- Facturas de Urgencias
- Facturas de Hospitalización
- Facturas de Servicios Ambulatorios
- Facturas de Urgencias con servicios NPBS
- Facturas de Hospitalización con servicios NPBS
- Facturas de Servicios Ambulatorios con servicios NPBS
- Facturas de Urgencias con patologías de alto costo
- Facturas de Hospitalización con patologías de alto costo
- Facturas de Servicios Ambulatorios con patologías de alto costo

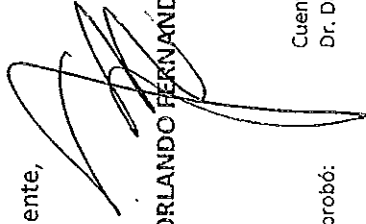
Para lo anterior se debe generar de una y máximo tres remisiones por cada una de ellas.

1.3.9. Es responsabilidad de la IPS presentar los RIPS y la información allí contenida de acuerdo con la normatividad.

1.3.10. Que las facturas a radicar no se darán por recibidas hasta que el funcionario de la EPS, emita el comprobante correspondiente, puesto que, si se dejan las cajas sin haber emitido dicho documento, **LA EPS NO SE HARA RESPONSABLE DE ESTOS.**

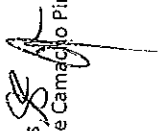
Nota: De acuerdo con la Ley General de Archivo, se debe preservar la conservación de los documentos, por lo que es necesario que al momento de presentar la facturación se haga en materiales que garanticen el buen en estado con el paso del tiempo, en caso contrario en el que pueda presentarse deterioro la factura se deberá presentar con una copia anexa (Ej. Papel químico).

Atentamente,



JAVIER ORLANDO FERNANDEZ FRANCO
Gerente

Proyectó:
Revisó y Aprobó:

Cuentas médicas 
Dr. David Enrique Camacho Pineda – Subgerente Técnico



CIDINAMARCA
MUNICIPALIDAD DE EL DORADO
"LA LEYENDA VIVE"

Carrera 58 # 9 -97 - Puente Aranda
Sede Administrativa - Bogotá D.C.
Teléfono: 4269500 / www.convida.com.co